



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

GERENCIA DE PROMOCION Y FACILITACION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

OFICIO N°022-2024-GPyFDEyS/MDS

SEÑORES:

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Moquesada N° 425 – Magdalena del Mar

Presente. –

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS EN EL AÑO 2023

REFERENCIA : INFORME N°130-2024-SGMAySC/ MDS

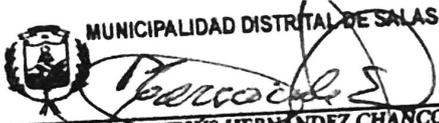
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarle mis cordiales saludos y al mismo tiempo, para informarle que en cumplimiento con lo establecido en el número 43.1 del Artículo 43° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, se remite el **Listado de Denuncias Ambientales Atendidas en el Año 2023**, para lo cual se adjunta la siguiente documentación para su sustento:

➤ INFORME N° 130-2024-SGMAySC/MDS - DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS EN EL AÑO 2023

Agradeciendo su gentil atención a la presente me suscribo de ustedes para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. GEN. ROGELIO HERNÁNDEZ CHANCO
Encargado de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LA LEY N° 5030- EL 11 DE FEBRERO DE 1925

Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°130-2024-SGMAySC/MDS

CARGO

A : C.P.C. GENARO JESÚS HERNANDEZ CHANCO

Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social

DE : LIC. LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE

Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS EN EL AÑO 2023

FECHA : Salas, 26 de abril del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA DE PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
RECEPCION	
26 ABR. 2024	
Hora: 11:39	
N° FOLIOS:	FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle la relación de denuncias ambientales atendidas en el 2023; al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011 y el Decreto Legislativo N° 1389.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado
- Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

II. ANÁLISIS

De conformidad con el Numeral 2.22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú toda persona tiene derecho a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

En el marco de dicho mandato constitucional, Ley General del Ambiente dispone que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LA LEY N° 5030- EL 11 DE FEBRERO DE 1926

Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

En ese sentido, el Artículo 43° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de los posibles riesgos o daños que se generen en el ambiente o a la salud de las personas. Asimismo, prescribe que las entidades públicas deben establecer los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público.

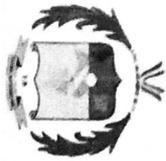
En esa línea, el Artículo 49° de la Ley General del Ambiente establece que las entidades públicas promueven mecanismos de participación de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental estableciendo, en particular, mecanismos de participación ciudadana en distintos procesos entre ellos en el seguimiento, control y monitoreo ambiental, incluyendo las denuncias por infracciones a la legislación ambiental o por amenazas o violación a los derechos ambientales.

Por su parte, el Artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General) establece que todo administrado está facultado para comunicar a la autoridad competente aquellos hechos que conociera contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo.

Aunado a ello, el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, reconoce como un mecanismo de participación ciudadana en la fiscalización ambiental la interposición de denuncias de infracciones o de amenazas a la normativa ambiental; en ese sentido establece que cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso.

III. REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES 2023

En cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, durante el año 2023 atendió 5 denuncias ambientales, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

CREADO POR LA LEY N° 5030- EL 11 DE FEBRERO DE 1925

Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES 2023

SUB GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

N°	CÓDIGO DE LA DENUNCIA	N° FUT INGRESADO Y/O TIPO DE DENUNCIA	FECHA RECEPCION	MOTIVO DE LA DENUNCIA	UBICACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ESTADO DE LA DENUNCIA
1	DA-N°001-2023-SGMAYSC/MDS	Solicitud 1440-2023-MDS	9/03/2023	Reciclaje informal ubicado en vivienda continua, donde almacenan materiales inflamables poniendo en riesgo la integridad de los vecinos.	Panamericana Sur Km 292 - Centro Poblado Guadalupe	Acta de Constatación N°331-2023	Atendido
2	DA-N°002-2023-SGMAYSC/MDS	Hoja de Trámite N°5210-2023/MDS	20/07/2023	Contaminación Ambiental (atmosférica y acústica), durante las 24 horas del día, ocasionando afectación a la salud	Av. Juan José Salas - Centro Poblado Guadalupe	OFICIO N° 028-2023-GPYFEYS/MDS Traslado denuncia Ambiental a OEFA.	Derivado
3	DA-N°003-2023-SGMAYSC/MDS	Hoja de Trámite N°6359-2023/MDS	29/08/2023	Emisión de ruidos perturbantes ocasionada por canes de vivienda aledaña.	Av. 29 de abril Lote 26 - Centro Poblado Guadalupe	Acta de Constatación N° 459-2023 Acta de Constatación N° 484-2023	Atendido
4	DA-N°004-2023-SGMAYSC/MDS	Hoja de Trámite N°6396-2023/MDS	31/08/2023	Arrojo de residuos sólidos y aguas servidas a vía pública	Prolongación 29 de abril - Centro Poblado Guadalupe	Acta de Constatación N° 476-2023 Acta de Constatación N° 477-2023 Acta de Constatación N° 478-2023 Acta de Constatación N° 482-2023	Atendido
5	DA-N°005-2023-SGMAYSC/MDS	Hoja de Trámite N°6620-2023/MDS	7/09/2023	Solicito Retiro de materiales de construcción del frontis de la Institución Educativa y Fiscalización de criaderos de cerdos.	Calle Camino Real N°515 - Centro Poblado Guadalupe	Acta de Constatación N° 460-2023 Acta de Constatación N° 461-2023 Acta de Constatación N° 462-2023	Atendido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LA LEY N° 5030- EL 11 DE FEBRERO DE 1925

Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

IV. CONCLUSIÓN

Se cumple con remitir la relación de denuncias ambientales atendidas en la jurisdicción del distrito de Salas en el año 2023.

V. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe al Ministerio del Ambiente para su conocimiento y evaluación, en cumplimiento del artículo 43° de la Ley N°28611 Ley General del Ambiente.

Es todo en cuanto informo a usted para su atención, y sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Lic. LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIO A LA CIUDAD